



SUB GERENCIA DE DESARROLLO  
URBANO Y RURAL

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN



478

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 003-2013-A/MDP

Pangoa, 25 de Noviembre del 2013.

### VISTO:

El Informe Técnico N° 137- 2013 - SGDUR/PU/MDP, Referente al Otorgamiento de APROBACIÓN DE SUB DIVISIÓN DE LOTE URBANO SIN CAMBIO DE USO, presentado por el Encargado de Planeamiento Urbano y el Sub-Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; en atención al Exp. N° 9051 presentado por, **Teodoro Alejandro, Matencios Campos y Esposa**

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidad es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante resolución de Alcaldía;

El terreno materia de Sub División tiene la inscripción con la **Partida P42004931** del Registro de Propiedad de Inmuebles de Satipo a favor de: **Teodoro Alejandro, Matencios Campos y Blanca Luz Parían Rivera** Ubicado en la Calle: **San Ramón S/N Manzana "N" Lote "03" del Centro Poblado de San Ramón de Pangoa** del Distrito de Pangoa. Satipo – Junín. Con un área de **427.50 m2**

Que, el Informe Técnico N° 137-2013- SGDUR/PU/MDP Emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que las características del **Lote Urbano "03" de la Manzana. "N"** Ubicado en la Calle: **San Ramón S/N** del Centro Poblado San Ramón de Pangoa del Distrito de Pangoa.- Satipo – Junín. Con **427.50 m2**, Materia de Sub División, cumple con los requisitos exigidos por las Normas Vigentes y por lo tanto concluye por la procedencia del trámite.

Que, el Art. 30° del D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Licencia de habilitación Urbana y Licencias de Edificación, establece que las Municipalidades emitirán la Resolución que autoriza la Sub División de un Lote Urbano.

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la opinión favorable de la Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la Sub División de la **Manzana "N" Lote "03"** Ubicado en la calle San Ramón S/N del Centro Poblado San Ramón de Pangoa del Distrito de Pangoa, de acuerdo a lo siguiente



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### CARACTERÍSTICAS DEL LOTE: (Memoria Descriptiva)

#### LOTE MATRIZ

**Manzana “N” Lote “03”.- Ubicado en la Calle San Ramón del Centro Poblado de San Ramón de Pangoa del Distrito de Pangoa.**

FRENTE : Con la Calle San Ramón con : 14.24 ml.  
 FONDO : Con Propiedad del Lote 6 y 7 con 2 Tramos : 07.60 ml.  
 DERECHA : Con Propiedad del Lote 2A con : 06.53 ml.  
 IZQUIERDA : Con Propiedad del Lote 4 con : 30.07 ml.  
 : 30.06 ml.  
 Área Total : 427.50 m<sup>2</sup>  
 Perímetro : 88.50 ml

#### • Cuadro de área – Sub – División

LOTE	NOMBRE	AREA (M2)	PERIM. (ML)	CONDICIÓN
Lote Matriz	“03”	427.50	88.50	
	“3-A”	327.50	88.50	Habitable
	“3-B”	100.00	50.00	Habitable

#### SUB LOTE “3A”

FRENTE : Con la Calle San Ramón con : 09.24 ml.  
 FONDO : Con Propiedad del Lote 7 y 6 con 2 tramos con : 07.60 ml.  
 DERECHA : Con el Sub Lote 3B y lote 2A con 3 Tramos : 06.53 ml.  
 : 20.00 ml.  
 : 05.00 ml.  
 : 10.07 ml.  
 IZQUIERDA : Con Propiedad del Lote 4 con : 30.06 ml.  
 Área Total : 327.50 m<sup>2</sup>  
 Perímetro : 88.50 ml



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN



476

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### SUB LOTE “3B”

FRENTE	: Con la Calle San Ramón con	: 05.00 ml.
FONDO	: Con Sub Lote 3A con	: 05.00 ml.
DERECHA	: Con Propiedad del Lote 2-A con	: 20.00 ml.
IZQUIERDA	: Con el Sub Lote 3A con	: 20.00 ml.

Área Total	: 100.00 m <sup>2</sup>
Perímetro	: 50.00 ml

**Artículo Segundo.-** Responsabilizar a la Arquitecta Margarita Claudia Rodríguez Yepes (CAP.3587) de la Veracidad y contenido de la memoria descriptiva y planos del presente trámite.

**Artículo Tercero.-** Deróguese la resolución N°422-2013-A/MDP de Fecha 04 de Junio del 2013 por tener consideraciones técnicas desfasadas de acuerdo a la partida de inscripción Partida N° 11022473 en lo que el área inicial era de 420.00 m<sup>2</sup> la partida actualizada es P42004931 haciendo una corrección. Del área real actual es de 427.50 m<sup>2</sup>.

❖ **partida P42004931 viene del SIR, Partida N°11022473**

**Artículo Cuarto.-** Encargar al Sub – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el trámite que corresponda en estricto cumplimiento a las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
  
 Miguel A. Espinoza Martínez  
 ALCALDE